



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

### **RESOLUCION No 051**

Noviembre 13 de 2020

**“POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DE SUPERNUMERARIO PARA SU REEMPLAZO TEMPORAL”**

El Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, sentencia C-401 de 1998 y los artículos 12 numeral 20 y artículo 42 numeral 23 del Reglamento interno del Concejo Municipal y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el funcionario HERBER DOMINGO PULGAR MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía No 77.020.181 expedida en Valledupar – Cesar, accedió a su derecho a vacaciones por haber laborado un año más en la Corporación, periodo comprendido entre el 21 de Enero de 2019 al 20 de Enero de 2020.

Que el derecho a las vacaciones constituye una prestación social de los empleados públicos, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, el cual dispone: “ARTICULO 8°. DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones “Que, en consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 del 2015, establece: “ARTICULO 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.” Que la concesión de las vacaciones al titular del cargo genera una vacancia temporal en este empleo de la Corporación, que se requiere suplir con el nombramiento de una persona que reúna los requisitos exigidos en condición de supernumerario, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 y la sentencia de la Corte Constitucional C- 401 de 1998.

Que existe disponibilidad en el presupuesto de la corporación de la actual vigencia para cubrir lo correspondiente a las vacaciones que se conceden al funcionario, en el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2020 al 4 de diciembre de 2020, inclusive.

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Concédase las vacaciones al señor HERBER DOMINGO PULGAR MENDOZA, quien se desempeña en el cargo de Asesor de Control Interno, a partir del 13 de Noviembre de 2020 hasta el 4 de Diciembre de 2020, inclusive.

**ARTICULO SEGUNDO:** Nómbrase con carácter de Supernumerario al señor CAMILO ERNESTO PINO HERNANDEZ , identificado con la cedula de ciudadanía No 77.091.734 de Valledupar, para que ejerza las funciones asignadas al cargo donde se genera la vacancia temporal por las vacaciones concedidas al titular mediante el presente acto.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCION No 051**

Noviembre 13 de 2020

“POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DE SUPERNUMERARIO PARA SU REEMPLAZO TEMPORAL”

PARAGRAFO: El término del nombramiento temporal será el mismo del periodo de vacaciones concedidas al titular del cargo.

ARTICULO TERCERO: Désele traslado al Tesorero de la Corporación del presente acto administrativo para los trámites de su competencia para el pago.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al funcionario que se le conceden las vacaciones y quien se nombra en su reemplazo, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERON**  
Presidente.

**JOSE LUIS SIERRA MENDOZA**  
Secretario General